

SORTEO 300€- APERTURA CORTEFIEL

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

1. SOCIEDAD ORGANIZADORA

La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL BAHÍA SUR, con C.I.F.: H/11292695 y domicilio en C/ Caño Herrera s/n 11100 San Fernando, Cádiz (en adelante la "COMUNIDAD"), tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las siguientes bases:

2. DENOMINACIÓN

La promoción se denominará **Sorteo 300€ apertura Cortefiel** y se desarrollará a través de la aplicación del Centro Comercial Bahía Sur.

3. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN, ÁMBITO Y GRATUIDAD.

La promoción se desarrollará en el periodo comprendido entre el 16 al 27 de mayo de 2025, ambos inclusive.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir el/los sorteos, este hecho será notificado por los mismos medios que las presentes bases legales.

La promoción será de ámbito nacional, abarcando todo el territorio de España y de carácter gratuito, no suponiendo la participación en la promoción un coste económico directo para los concursantes.

4. FINALIDAD

La promoción tiene como finalidad la notoriedad de la marca Bahía Sur, premiar la fidelidad de los miembros de **BahíaSur Club**, así como aumentar el número de descargas de la App.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en la promoción todas las personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España que no tengan inconveniente en recoger el premio en el centro comercial, sito en la ciudad de San Fernando (Cádiz).

No podrán participar en la promoción:

- El personal empleado por la COMUNIDAD, ni por las tiendas ni stands operadores del propio centro comercial.
- El personal de las empresas que participen o intervengan en la organización de esta promoción.
- Ninguno de los familiares en primer grado de consanguinidad de todos ellos.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna persona que no cumpla los requisitos de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio con el que hubiera resultado agraciada, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válidas designadas como siguiente suplente en los concursos.

6. MECÁNICA DEL CONCURSO:

Para participar en el sorteo será necesario:

👉 Ser miembro de BahíaSur Club. Para registrarse en el club es necesario descargarse la aplicación Bahía Sur y registrarse:

- Para Android en Google Play: <https://bit.ly/2OgPfrK>
- Para IOS en App Store: <https://apple.co/2Gn6FAX>

👉 Acudir al centro comercial Bahía Sur.

👉 Escanear el QR de miembro del club en el punto check-in instalado junto a la nueva tienda Cortefiel.

👉 Al registrar tu QR, se dirigirá a un juego en la app en el que el usuario debe responder diferentes preguntas relacionadas con la tienda.

👉 Si las acierta, entrará en el sorteo de una tarjeta regalo valorada en 300€.

Cada usuario podrá participar una máximo de tres veces durante toda la duración de la acción, siempre previo checking en el mueble junto a la tienda.

Se realizará un sorteo que se desarrollará conforme se describe más adelante.

7. DESCRIPCIÓN DEL PREMIO.

El premio a repartir en esta promoción es el siguiente:

Una tarjeta regalo valorada en 300€ para gastar en Cortefiel.

En total se repartirá un premio.

El ganador tiene derecho a renunciar al premio ganado, sin embargo, en ningún caso será susceptible de cambio, alteración o cualquier otra compensación a petición del ganador.

La no aceptación de cualquiera de las bases supondrá la pérdida para el participante del premio o derecho derivado del sorteo.

En caso de que por causas ajenas a la COMUNIDAD, ésta no pudiera hacer entrega del premio previsto, se compromete a sustituirlo por otro de similar valor y características.

Todos los impuestos relacionados con la adquisición del premio, serán por cuenta del participante que resulte premiado (Conforme a la normativa fiscal vigente, todos los premios con un valor superior a 300€ están sujetos a retención de IRPF).

8. SELECCIÓN DE LOS GANADORES.

La COMUNIDAD realizará el día 28 de mayo de 2025 un sorteo al azar entre los participantes que cumplan todos los requisitos descritos en el punto 6, mediante aplicación informática propia del Centro Comercial.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurran causas suficientes que lo justifiquen.

En caso de que alguno de los seleccionados no estuviese legitimado a participar, la COMUNIDAD podrá seleccionar nuevos finalistas hasta que concurran las condiciones válidas expuestas anteriormente.

En el caso de que alguno de los seleccionados haya realizado cualquier tipo de manipulación o estafa para conseguir el premio, éste quedará descalificado y se seleccionarán nuevos finalistas.

Nos reservamos el derecho de descalificar concursantes. Se vigilarán las actividades fraudulentas y darán lugar a la exclusión.

El ganador acepta, al recibir el premio, todas las condiciones descritas en él.

9. COMUNICACIÓN DEL GANADOR

La COMUNIDAD notificará al ganador el día 28 de mayo de 2025 a través de llamada telefónica al usuario ganador y, directamente mediante una notificación push a su teléfono.

Asimismo, le aparecerá el cupón del premio en el apartado “Sorteos y Regalos” de la app, situado dentro de Mi Perfil > Ventajas Club.

Se le notificará una única vez.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a comunicar tanto en sus instalaciones, en su página Web, o en sus cuentas de redes sociales el nombre y la imagen del ganador, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios.

10. ENTREGA DEL PREMIO

El premio deberá ser canjeado mediante el cupón en la Recepción del centro comercial Bahía Sur en horario de lunes a sábado (excepto festivos) de 10:00 a 14:30 y de 15:30 a 20:00 h.

El ganador podrá recoger su premio hasta el 15 de junio de 2025..

En caso de que, pasado este plazo, el premio no haya sido canjeado, el ganador perderá el derecho al mismo.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases que podrán ser consultadas por los participantes en la propia aplicación del concurso, en la página web del Centro Comercial Bahía Sur (www.ccbahiasur.com) así como en el Punto de Atención al Cliente del Centro Comercial.

El Centro Comercial Bahía Sur se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

12. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ORGANIZADORA

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en los siguientes supuestos:

- Por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- La imposibilidad de expedir los premios o disfrutar de los mismos por causas de fuerza mayor o causas ajenas a la voluntad del Organizador.
- La no expedición de premios por no reunirse los requisitos necesarios o por existir alguna causa que así lo aconseje o justifique.

13. RESERVAS Y LIMITACIONES

La COMUNIDAD pretende que la competición entre los distintos participantes en la promoción se realice con igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de buena fe. Por tanto, cualquier utilización de estas bases que a juicio de la COMUNIDAD sea abusiva o fraudulenta dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el Concurso.

La COMUNIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

La COMUNIDAD queda eximida de cualquier responsabilidad en el caso de falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieran podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso y/o mal funcionamiento de Internet y/o de Instagram que impidan el normal desarrollo de la promoción.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a efectuar cambios en las presentes bases que estime necesarios para el buen fin de la promoción.

La COMUNIDAD se reserva el derecho a modificar los plazos de la promoción, así como a aplazar o ampliar el periodo del Concurso y la facultad de interpretar las presentes bases legales.

La COMUNIDAD se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar este Concurso si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la promoción.

La COMUNIDAD no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La COMUNIDAD tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio.

La COMUNIDAD quedará exenta de responsabilidad si concurriere alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse en relación con el disfrute de los premios.

La COMUNIDAD se reserva el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Para participar en esta promoción no se recopilarán datos distintos a los ya existentes como miembros de la APP de Bahía Sur Club, teniendo en cuenta lo que se detalla a continuación respecto a la protección de datos de carácter personal:

Responsable del Tratamiento: COMUNIDAD PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL BAHÍA SUR.

Fin del tratamiento: a) Gestión de los participantes inscritos en las promociones, concursos y eventos del centro. b) La asignación, comunicación y entrega del premio. c) Envío de ofertas, promociones y newsletters del centro, siempre que el participante haya dado su consentimiento. d) Toma de imágenes para uso interno. e) Publicación de datos (incluidas imágenes) en el sitio web del Centro, así como en Facebook y/o en otras redes sociales y otros medios de comunicación externos, siempre que el participante haya dado su consentimiento.

Legitimación del tratamiento: Consentimiento del interesado.

Conservación de los datos: hasta que el interesado solicite la baja como miembro de la APP de Bahía Sur Club. Las imágenes serán conservadas hasta que dejen de tener relevancia para el responsable y, en su defecto, hasta que el participante solicite su baja.

Comunicación de los datos: No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado: - Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. - Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos - Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: COMUNIDAD PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL BAHÍA SUR, C/ Caño Herrera s/n, 11100 San Fernando, Cádiz o a través de correo electrónico a atencionalcliente@ccbahiasur.com, junto con prueba válida en derecho, como fotocopia del D.N.I. e indicando en el asunto "PROTECCIÓN DE DATOS".

Información adicional de protección de datos: en la Política de Privacidad de nuestra web www.ccbahiasur.com.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española. La participación en esta promoción implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, la COMUNIDAD quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Para cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto de la COMUNIDAD como los participantes

de esta promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de San Fernando (Cádiz), con renuncia expresa a cualquier otro derecho que le correspondiera o fuero propio, si lo tuviera.

San Fernando (Cádiz), a 14 de mayo de 2025